

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN



CAPITULO I. DE LA ASOCIAACION EN GENERAL

Artículo 1.

Con la denominación de Es Galliner, se constituye una Asociación masculina sin ánimo de lucro dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar de acuerdo con la legislación vigente sobre asociaciones.

Artículo 2.

Los fines de 'Es Galliner' son promover un espacio de convivencia sobre los cimientos del amor a la cocina y respeto a la mesa, mediante el estudio y divulgación de recetas tradicionales e innovadoras, ya sean de nuestra tierra o de fuera de ella, aprovechando en la medida de lo posible los productos de temporada

Artículo 3.

Para el cumplimiento de sus fines, la Asociación realizará una jornada mensual el último sábado de cada mes a excepción de los meses de agosto y diciembre, siendo un total de 10 jornadas gastronómicas anuales y todas aquellas que contribuyan a la consecución de los fines de la asociación.

CAPITULO II. LOS SOCIOS.

Artículo 4.

Podrán pertenecer a la Asociación todos aquellos que a día de hoy forman parte de la misma, con la posibilidad de aumentar dicho número, mediante la admisión de nuevos miembros, según protocolo en capítulo VI, dependiendo del espacio y la voluntad de la Asociación.

Artículo 5.

Los socios tienen los siguientes derechos:

- a. Tomar parte en las Asambleas Generales con voz y con voto.
- b. Elegir y ser elegido para cargos directivos.
- c. Proponer a la Junta por escrito cuantas sugerencias crean oportunas.
- d. Solicitar información a los órganos directivos sobre la marcha de la asociación.
- e. Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.

Artículo 6.

Son obligaciones de los socios:

- a. Participar en las actividades de la asociación y trabajar para el logro de sus fines.
- b. Desempeñar los cargos para los que fuese elegido.
- c. Asistir a las Asambleas Generales.
- d. Satisfacer la cuota de 150€ anual del 1-15 de enero y 10€ hasta una semana antes a cada jornada que participe. ((A partir de Febrero 2020 entra en vigor el cambio de 100€ a 150€ aprobado tras votación online del 100% de los socios)
- e. Respetar los presentes estatutos.

Artículo 7.

Los socios causarán baja por alguna de las siguientes razones:

- a. Por voluntad propia.
- b. Por falta de pago de cuotas.
- c. Por omisión de acciones que perjudiquen los intereses de la asociación, mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria.

CAPITULO III. DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION.***Artículo 8.***

Serán órganos de la asociación, como mínimo, los siguientes:

- a. La Junta Directiva.
- b. La Asamblea General.

Artículo 9.

La Junta Directiva estará compuesta por el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero, el Secretario y los vocales que sean necesarios a criterio de la Junta Directiva. Los cargos de la Junta Directiva tendrán una duración de 2 años, pudiendo ser reelegidos sus miembros al final de su mandato.

Artículo 10.

La Junta Directiva se reunirá cuando lo solicite el Presidente o 1/3 de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

Artículo 11.

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

Serán órganos de la asociación, como mínimo, los siguientes:

- a. Convocar y fijar la fecha de la Asamblea General.
- b. Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación.
- c. Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea General.

d. Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios

Artículo 12.

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones: Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados; convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra; ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia; adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

Artículo 13.

El Vice-presidente sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por su voluntad, enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que él.

Artículo 14.

El Tesorero recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.

Artículo 15.

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

Artículo 16.

La Asamblea General de socios es el órgano de expresión de la voluntad de la asociación. Estará integrada por la Junta Directiva y los socios. Se reunirá con carácter ordinario una vez al año y con carácter extraordinario cuantas veces lo acuerde la Junta directiva o lo soliciten la tercera parte de los socios, por medio de escrito dirigido al Presidente, autorizado con las firmas correspondientes en el que se exponga el motivo de la convocatoria y el orden del día.

Tanto la asamblea ordinaria como extraordinaria, será convocada por la Junta Directiva con un mes de antelación mediante los medios que garanticen el conocimiento de la convocatoria.

Artículo 17. Son facultades de la Asamblea Ordinaria:

- a. Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- b. Examinar y aprobar las Cuentas anuales.
- c. Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la Asociación.
- d. Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e. Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.

Artículo 18. Son facultades de la Asamblea Extraordinaria:

- a. Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.
- b. Modificación de los Estatutos.

- c. Disolución de la Asociación, incorporación y expulsión de socios.
- d. Los demás asuntos que a petición escrita de la tercera parte de los socios se inscriban en el orden del día.

Artículo 19.

Para que en la Asamblea Ordinaria se puedan tomar acuerdos, será necesario que asistan a la convocatoria la mitad más uno de los miembros de la misma. Para que en la Asamblea Extraordinaria se puedan tomar acuerdos, será necesario que asistan a la convocatoria por lo menos dos terceras partes de los miembros de la misma. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta, a doble vuelta si ninguna opción llega al 51% sobre las dos opciones más votadas por las personas presentes o representadas, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

La admisión de miembros estará supeditado al propio protocolo de admisión (ver Capítulo VI).

CAPITULO IV. INVITADOS.

Artículo 20.

Serán considerados invitados de la asociación todos aquellos que no sean miembros de la misma.

Se considera como invitado “de cocina” aquel que viene a trabajar para la Asociación, el cual no tendrá que pagar. El resto se consideran invitados al uso.

Artículo 21. Regulación de los invitados:

- a. El equipo de cocina podrá invitar a 1 persona como invitado “de cocina”, siempre sin superar el máximo de 3 miembros (ó 2 si el equipo de cocina está formado por 1 miembro).
- b. Por parte del resto de miembros se podrá invitar por orden de solicitud. No habrá límite de invitación por invitado, confiando en el buen hacer y responsabilidad de los miembros.
- c. El coste del invitado será de 25 euros, asumido por el miembro que haya realizado la invitación. (A partir de Febrero 2020 entra en vigor el cambio de 20€ a 25€ aprobado tras votación online del 100% de los socios)

CAPITULO V. EXCEDENCIA.

Artículo 22.

Todo asociado tiene derecho a una excedencia por un periodo de mínimo y máximo de 1 año, solicitándola como mínimo con un mes de antelación y con las siguientes condiciones:

1. No paga cuota
2. Sus derechos como miembro quedan suspendidos durante el tiempo que dure la excedencia, incluido su derecho a voto, pero se le sigue incluyendo en las comunicaciones del grupo
3. Podrá venir como invitado según el régimen de invitados (ver Cap. IV)

CAPITULO VI. PROTOCOLO DE ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS

1^a Fase: Propuesta de Candidato

1. Propuesta de candidato, por parte de uno de los miembros (que actuará como 'Padrino' y guía a lo largo del proceso) y que deberá ser entregada por escrito a la directiva.
2. Carta de motivación escrita por el propio candidato y en formato Word o pdf, donde explique a los miembros y directiva, las motivaciones que le llevan a solicitar su admisión.

*Plazo de presentación de solicitudes: Entre la finalización de la última jornada del año (Noviembre) y el 20 de Enero San Sebastián del año entrante.

**De existir más de una solicitud, se respetará el orden de recepción de propuesta

2^a Fase: Admisión a los Méritos

3. Lectura de la carta por un miembro de la directiva, o del propio miembro (Padrino), durante la primera jornada del nuevo año (Enero).
4. 1^a Votación secreta para admitir a cada candidato en periodo de prueba, teniendo que obtener individualmente por candidato 2/3 votos positivos.

*Periodo de Votación: 1^a semana de Febrero

** La votación será on-line

3^a Fase: Méritos (1 año / 9 jornadas):

1. El candidato deberá asistir, al menos, a 6 jornadas
2. El candidato deberá pertenecer a un equipo de cocina por lo menos en 1 de las jornadas.

*Periodo de Méritos: Desde la jornada de Febrero a Noviembre (ambas inclusive)

4^a Fase: Aceptación como socio de número:

1. 2^a Votación secreta e individual, para cada una de las candidaturas. Cada candidato podrá tener como máximo 2 votos negativos, si superase los mismos, su admisión quedaría descartada.
2. Los miembros que no hayan obtenido más de 2 votos negativos, se considerarán nuevos miembros de la Asociación con todos los derechos y obligaciones.
3. Un candidato no admitido, puede ser presentado un número ilimitado de veces.

*Periodo de Votación: 1^a semana de Diciembre

** La votación será on-line

